



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0139-2017-A-MPC

Calca, 09 de Marzo del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO

VISTO :

El Informe N° 039-2017/GDHS/MPC de fecha 08 de Marzo del 2017 emitido por el Ing. Edgar Huamani Contreras- Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, Informe N° 009-BNVC/ULE-2017-MPC de fecha 06 de Marzo del 2017 emitido por el Sr. Bryan N. Vega Cárdenas- Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento- ULE, sobre Designación de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Calca. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares) así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente.

Que, de acuerdo con el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, dispone que la DGGU, para el cumplimiento de sus funciones cuente con 3 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la misma que en el artículo 77° del mismo Reglamento, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, como son administrar el Padrón General de Hogares, determinar la Clasificación Socioeconómica de los hogares, así como certificar este resultado a los Programas Sociales y subsidios del Estado.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a los entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueba la DGGU y la DOF.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Calca mediante la Resolución de Alcaldía N° 0107-2013/A-MPC de fecha 20 de Mayo del 2013, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar al señor (a) Bryan Nolberto Vega Cárdenas, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas a la referida Unidad, por la citada directiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N° 039-2017/GDHS/MPC de fecha 08 de Marzo del 2017 emitido por el Ing. Edgar Huamani Contreras- Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, solicita la Designación de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Calca. Estando con el Proveído de Gerencia Municipal N° 1020-2017, se debe emitir acto resolutivo

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor a partir de a fecha al Sr. Bryan Nolberto Vega Cardenas, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Calca, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0107-2013/A-MPC y la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento, esto a efecto de solicitar la contraseña y calve de usuario a la Central del SISFOH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Sr. Bryan Nolberto Vega Cardenas, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de Calca, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia Municipal y demás dependencias el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
Lic. Guido Alvarez C. *[Signature]*
ALCALDE